

RESOLUCION PARITARIA RAMA "PASTAS SECAS"

Se detalla el siguiente acuerdo obtenido para el incremento salarial de la rama de "pastas secas". El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 1° de Mayo de 2020, hasta 31 de Diciembre de 2020.

Gratificación extraordinaria, por medio de sumas no remunerativas, para las y los trabajadores encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo 142/90, pagaderas del siguiente modo:

- La suma de \$7000 (SIETE MIL) por única vez comprensiva del periodo Mayo-Agosto inclusive de 2020, que deberá cancelarse antes del 15/11/2020. La misma regirá para todas las empresas de la actividad, independientemente de su categoría.

-Empresas categoría A: La suma de \$3000 (TRES MIL) con los salarios devengados en el mes de Septiembre de 2020; \$3000 (TRES MIL) con los salarios devengados al mes de Octubre de 2020; \$ 3000 (TRES MIL) con los salarios devengados al mes de Noviembre de 2020; Y \$3000 (TRES MIL) con los salarios del mes de Diciembre de 2020

-Empresas categoría B: La suma de \$5000 (CINCO MIL) con los salarios devengados en el mes de Septiembre de 2020; \$5000 (CINCO MIL) con los salarios devengados al mes de Octubre de 2020; \$5000(CINCO MIL) con los salarios devengados al mes de Noviembre de 2020; y \$5000 (CINCO MIL) con los salarios del mes de Diciembre de 2020.